

Informe de exfiscal nacional económico cuestiona a Mastercard y Visa en conflicto por “subadquirencia transfronteriza”

El informe en derecho elaborado por Felipe Irrarrázabal y María Soledad Krause, concluyó que “concurren indicios de que los actos de autotutela de Visa y Mastercard son constitutivos, a un tiempo, de un ilícito anticompetitivo”. Al respecto, Mastercard respondió destacando los riesgos potenciales de la adquirencia y subadquirencia transfronteriza, mientras Visa dijo que “está cooperando estrechamente con el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y los organismos involucrados”.

LEONARDO CÁRDENAS

El pasado 8 de mayo, un día antes de ser nombrado como nuevo fiscal nacional económico por el Presidente Gabriel Boric, el entonces abogado Jorge Grunberg, en representación de dLocal -PSP de origen uruguayo que surgió en 2016 como una *startup* -presentó un informe en derecho en el marco de los juicios contra Transbank, Mastercard, Visa y Klap ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).

La compañía, avaluada en más de US\$1.000 millones, opera como subadquirente contando con contratos de afiliación con adquirentes como Transbank y Klap. En esa calidad, de acuerdo con su propia descripción, dLocal ha propiciado que miles de consumidores tarjetahabientes localizados en Chile puedan llevar a cabo transacciones en los comercios globales más innovadores, como Uber, Netflix, Amazon, Amazon Prime, Google, Microsoft y HBO Max, sin pagar comisiones por transacciones internacionales, accediendo a la posibilidad de pagar en pesos mediante la utilización no sólo de tarjetas de crédito sino que también de débito o prepago, pudiendo pagar en cuotas, o bien bajo modalidades financieramente favorables como cuotas sin interés.

El estudio en derecho elaborado por el exfiscal nacional económico Felipe Irrarrázabal y María Soledad Krause, exjefa de la División de Litigios de la agencia antimonopolio, concluyó que “Visa y Mastercard incurrieron en actos de autotutela cuando impusieron las reglas sobre operaciones transfronterizas a los adquirentes alterando el *statu quo* que la aplicabilidad de estas y su legitimidad estaban sometidas a discusión en el procedimiento seguido ante el TDLC”.

“Concurren indicios de que los actos de autotutela de Visa y Mastercard son constitutivos, a un tiempo, de un ilícito anticompetitivo. Ambas disponen de posición dominante en el mercado de las tarjetas, y se ha determinado que las reglas para las operaciones transfronterizas implementadas por Visa conducían a fallas en el mercado que, para un correcto funcionamiento de este, fueron eliminadas; y que aquellas implementadas por Mastercard



conducían a efectos similares, debiendo quedar sometidas a igual valoración”, consignó.

“En relación con Transbank y Klap, en la medida en que estos ejercieron actos de fuerza en relación con los subadquirentes para aplicar las reglas sobre operaciones transfronterizas, pretendiendo alterar el *statu quo* en una situación en que mediaba un conflicto en relación con la aplicabilidad y legitimidad de esas reglas, concurren los elementos objetivos del ilícito de autotutela. De los antecedentes proporcionados es posible presumir que obraron, asimismo, al menos con negligencia al no sujetarse al estándar de comportamiento que, en ese caso, les era exigible”, añadió.

También estableció que sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que ejecutaron el acto de autotutela sometidos a coacción por las marcas, el reproche por la ejecución de ese comportamiento es menor que al de las marcas, lo que debiera expresarse en la sanción que se les imponga dependiendo de la intensidad y circunstancias de esta, según logre ser acreditado.

El conflicto comenzó cuando el 16 de junio de 2022, dLocal presentó una demanda en contra de Visa, Transbank y Klap ante el TDLC. En la acción, la compañía de origen uruguayo

acusó que las conductas anticompetitivas desplegadas por las demandadas “no sólo ponen en serio peligro la permanencia de dLocal en el mercado, sino que también afectan a los tarjetahabientes y consumidores de las empresas más innovadoras del mundo”. Posteriormente, dLocal interpuso una segunda demanda, esta vez en contra de Mastercard.

DEMANDAS

Ambas acciones están vinculadas. En la primera, dLocal denunció que Visa ha prohibido la “subadquirencia transfronteriza”, requiriendo expresamente a Transbank y a Klap que los proveedores de servicios de procesamiento de pagos o subadquirentes cesen en la adquirencia de transacciones con sus tarjetas.

“La prohibición impuesta por Visa ha sido acatada por parte de Transbank y Klap, quienes le comunicaron a dLocal que debía cesar a más tardar el día 11 de mayo de 2022 en la adquirencia de transacciones Visa que a juicio de ésta ocurrirían fuera de Chile y dejar de procesar transacciones que la misma Visa denominó como transfronterizas”, acotó la firma en su requerimiento. De hecho, Transbank y Klap le comunicaron a dLocal que, si no cumplía el requerimiento de Visa, procederían a des-

conectar sus redes.

Agregó que, por su parte, “Mastercard ha impuesto una restricción implacable, que en la práctica constituye en términos económicos una prohibición, de lo que la marca llama “subadquirencia transfronteriza”, requiriendo expresamente a Transbank y a Klap la suscripción de una adenda a sus respectivas licencias de adquirencia para los efectos de adherir al denominado Programa Payment Intermediary Foreign Exchange Operators (Programa PIFO) para que, a su vez, ambas adquirentes le exijan a los proveedores de servicios de procesamiento de pagos (en adelante “PSP”) o subadquirentes que cumplan con las condiciones de este programa y, en caso de no hacerlo, deberán cesar inmediatamente en la adquirencia de transacciones con tarjetas Mastercard que a juicio de ésta ocurrirían fuera de Chile”.

RESPUESTAS

Consultada Mastercard sobre el informe del exfiscal Irrarrázabal, sostuvo que “la adquirencia y subadquirencia transfronteriza generan riesgos potenciales para la integridad sistema de pagos en Chile. En este sentido, el propio regulador sectorial ha determinado que esta actividad se ha desarrollado por fuera del marco normativo vigente. Analizar desde una perspectiva de competencia cuando se parte de la base que la actividad es ilícita ha sido un error conceptual”.

“En Mastercard siempre hemos priorizado la seguridad y la transparencia en los pagos con la finalidad de mitigar los riesgos que derivan del comercio ilícito, y asegurar el equilibrio y la integridad del ecosistema de pagos. Creemos que el valor principal de nuestra red radica en la capacidad de poder reducir estos riesgos promoviendo la evolución del sistema de pagos en Chile, pero siempre en beneficio de los consumidores”, concluyó.

Por su parte Visa sostuvo que “no acostumbra comentar sobre procesos legales abiertos y en actual tratamiento. Estamos cooperando estrechamente con el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y los organismos involucrados”.